

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Juan Carlos Valencia Torres.

Rosa María Sánchez Romo.

En el Juicio de Amparo indirecto 79/2004-VII-A, del índice de este Juzgado Federal, promovido por Antonio Maximiliano Pelayo Pelayo, Maximiliano Pelayo Pelayo y María Pelayo García de Alba de Pelayo, contra actos de los Jueces Segundo, Tercero y Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Oficial Mayor Notificador adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Juan Carlos Valencia Torres y Rosa María Sánchez Romo, se hace saber que la quejosa reclama todo lo actuado en el Juicio civil ordinario 463/2001, del Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, a partir del ilegal emplazamiento supuestamente efectuado los quejosos; quienes deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2004.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alba Engracia Bugarín Campos.

Rúbrica.

(R.- 206404)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 904/2004, promovido por Gloria Baños Justo contra a actos del Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en ciudad, Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, adscrito a la Mesa de Trámite número cinco, con sede en Ometepec, Guerrero y Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, con domicilio en Ometepec, Guerrero, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Se hace del conocimiento de Alejandro Mendoza Chávez, que le resulta el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5 fracción III inciso a) de la Ley de Amparo, que dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 904/2004 del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencial oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, promovido por Gloria Baños Justo, contra actos del Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, adscrito a la Mesa de Trámite número cinco, con sede en Ometepec, Guerrero y Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, con domicilio en Ometepec, Guerrero; por tanto, se le hace saber que deberá

presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente Edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 28 de octubre de 2004.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Rafael González Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 206298)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Juicio Amparo 601/2004-I, promueve Jorge Eduardo González López de Lara, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad y Secretario Ejecutor de su adscripción, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio tercera perjudicada María Patricia Salazar Morales, emplácese por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional nueve horas con cuarenta y cinco minutos del once de febrero de dos mil cinco, quedando a su disposición copias de Ley Secretaría Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir última publicación, apercibida de no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se practicarán por lista. Artículos 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico Reforma de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Alejandro Flores Villegas**

Rúbrica.

**(R.- 206642)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Saltillo, Coahuila

EDICTO:

C. Alejandro de los Santos Moncada.

Tercero perjudicado.

Domicilio ignorado

En los autos del Juicio de Amparo número 581/2004-I, promovido por María Vidala Juárez viuda de Recio, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en uno del orden local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente lo represente durante

ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, le serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 22 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Ana María Leticia Gómez Robledo**

Rúbrica.

**(R.- 206710)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Silviano Avilés Torres.

En los autos del Juicio de Amparo número 2380/2004-IV y su acumulado 2652/2004, promovido por José Alfonso Calderón Calderón Gómez apoderado del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y Rafael Ortega Fernández apoderado legal de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Scotiabank Inverlat), contra actos del Fiscal para Asuntos Especiales licenciado Juan Guillermo Ramos Espinoza y Responsable de la Agencia "C" adscrito a la Fiscalía para Asuntos Especiales de la Subprocuraduría de Averiguaciones Centrales, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la resolución de quince de septiembre de dos mil cuatro, emitida por el Fiscal para Asuntos Especiales de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales licenciado Juan Guillermo Ramos Espinoza de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante la cual autoriza la determinación de no ejercicio de la acción penal en la Averiguación Previa FAE/CT3/25/03-04, señalando como preceptos violados los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, se le ha señalado como tercero perjudicado, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de veinte de diciembre, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Licenciada Argelia Román Mojica

Rúbrica.

**(R.- 206519)**

**Poder Judicial**

**Estado de México**

**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**

**Tlalnepantla, Edo. de Méx.**

**Primera Secretaría**

**EDICTO**

Sandoval Arroyo José Rodrigo, bajo el número de expediente 93/2004, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto de el inmueble, que se identifica como lote 33 de la manzana 38 del Fraccionamiento Vistabella, también conocido como Jardines de Bellavista, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México. Por autos del veintiocho de octubre y tres de noviembre ambos del año dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada Proconvisa, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en otro periódico de los de extracción nacional como El Universal, La Prensa o El Diario de México y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Ricardo Novia Mejía**

Rúbrica.

**(R.- 206831)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

**Quinta Sala Civil**

**EDICTO**

A Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, donde se encuentren.

Dentro de los autos que integran el Toca Apelatorio I-441/2004, radicado ante esta Sala, se dictó una resolución con fecha 13 de diciembre de 2004, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: "...1.- No ameritaron prosperar los agravios que expresó el abogado Bonifacio Fuentes Herrera, mandatario jurídico de Irma y/o Imelda Juárez Sánchez; consecuentemente, II.- Se confirma el auto apelado. III.- No se hace condenación especial en las costas de la segunda instancia. IV.- Notifíquese personalmente..."

Morelia, Mich., a 5 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán

**Lic. Mónica García García**

Rúbrica.

**(R.- 206820)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**

**EDICTO**

Juicio Amparo 1200/2004-VI, promueve la empresa moral quejosa Chicago Jukebox, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Mauro Francisco Mendieta Sánchez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, por acuerdo de veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó: por ignorarse domicilio de la empresa tercera perjudicada Universal Manufacturing, Sociedad Anónima de Capital Variable, sea emplazada por edictos, fijándose las diez horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil cinco, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquese que deberá presentarse por conducto de su representante legal, dentro de treinta días siguiente a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete en días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 5 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Ricardo Preciado Almaraz**

Rúbrica.

(R.- 206906)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal.,

EDICTO

Joel Maldonado y Leonor Duran.

En el amparo 1348/2003-III, promovido por Lorena Francina Romero de la Torre, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Oficial Mayor Notificador, adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal, conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la secretaria del Juzgado.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 14 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Licenciada Paula Villalvazo Morales.

Rúbrica.

(R.- 206406)

---

## AVISOS GENERALES

---

### **ASOCIACION DE PENSIONADOS DE AZUCAR, A.C.**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los asociados a la Asociación de Pensionados de Azúcar, A.C. a la Asamblea que tendrá lugar el día 19 de enero de 2005, en Temistocles 67-2, colonia Polanco, México, D.F., 11560, a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I.** Constitución legal de la Asamblea.
- II.** Reporte de actividades hasta el 31 de diciembre de 2004
- III.** Presentación de estados financieros y reporte de tesorería.
- IV.** Reforma estatutaria.
- V.** Ratificación de la mesa directiva y el Consejo de Vigilancia.
- VI.** Problemática de la defensa del fondo.
- VII.** Levantamiento de acta y clausura.

México, D.F., a 7 de enero de 2005.

Asociación de Pensionados de Azúcar, A.C.

Presidente      Vicepresidente

**Miguel Alarcón Cortés      Marco Antonio Figueroa V.**

Rúbrica. Rúbrica.

Tesorero

**Luis Miguel Rodríguez Duhalt**

Rúbrica.

(R.- 206913)

**ASOCIACION DE PENSIONADOS DE AZUCAR, A.C.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los asociados a la Asociación de Pensionados de Azúcar, A.C. a la Asamblea que tendrá lugar el día 19 de enero de 2005, en Temistocles 67-2, colonia Polanco, México, D.F., 11560, a las 12:00 horas, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Constitución legal de la Asamblea.
- II.** Reporte de actividades hasta el 31 de diciembre de 2004.
- III.** Presentación de estados financieros y reporte de tesorería.
- IV.** Reforma estatutaria.
- V.** Ratificación de la mesa directiva y el Consejo de Vigilancia.
- VI.** Problemática de la defensa del fondo.
- VII.** Levantamiento de acta y clausura.

México, D.F., a 7 de enero de 2005.

Asociación de Pensionados de Azúcar, A.C.

Presidente Vicepresidente

**Miguel Alarcón Cortés Marco Antonio Figueroa V.**

Rúbrica. Rúbrica.

Tesorero

**Luis Miguel Rodríguez Duhalt**

Rúbrica.

**(R.- 206915)**

**Estados Unidos Mexicanos****Secretaría de la Función Pública****Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.****Expediente P.A. 22/2004****EDICTO**

C. José Santos Olivo Juárez, Ex Subjefe Administrativo y Encargado de la Jefatura del Almacén Rural Guachochi, Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Norte-Centro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 3o. fracción III, 7, 11, 20 y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64 fracción I numeral 1, 66 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica que deberá comparecer a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante el personal comisionado para llevar a cabo las diligencias en el presente asunto, siendo los licenciados en derecho: Daniel Tolama Carmona, Mario Alberto Rendón Marino, Roberto Carlos Reyes Medina, Mary Luz Sánchez Gudíño y al C. José Adrián Molina Flores, a quienes se ha designado conjunta e indistintamente, como auxiliares para la substanciación del presente procedimiento, audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 horas del treintavo día hábil siguiente a partir de la última publicación del presente citatorio, en las oficinas que ocupa esta área de responsabilidades, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, ala Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía y firma.

Se hace de su conocimiento que el motivo de la cita, obedece a hechos constitutivos de presunta responsabilidad administrativa a su cargo, consistente en que:

Recibió y no depositó los recursos provenientes de las ventas en la cuenta de bancos propiedad de Diconsa, S.A. de C.V., de las facturas números 6886, 6968, 6891, 6843, 6898, 6947, 6842, 6939 y 6945, de fechas 7, 20, 7, 6, 7, 17, 6, 17 y 17 de mayo de dos mil dos, respectivamente, no obstante, de que los encargados de las tiendas rurales números 031, 052, 053, 073, 110, 114, 118 y 158 de las comunidades de Aguaje, Deportiva, Altavista, Igusa, Laguna de Aboreachi, Centro, Satevo y Mesa de los Leales,

respectivamente, ya habían liquidado en su totalidad los importes de dichas facturas; lo anterior, se determinó como resultado del arqueo físico y compulsa a la facturación en tránsito pendiente de depositar del Almacén Rural Guachochi con números al treinta y uno de mayo de 2002, que personal adscrito a la entonces Representación del Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Norte-Centro practicó a dicha unidad de distribución, determinándose que las facturas antes citadas se encontraban pagadas por los encargados de dichas tiendas, y no así su cancelación en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC), facturación que al 31 de mayo de 2002, se encontró pendiente de depositar en la cuenta de bancos propiedad de esta entidad, por lo que representa un daño económico por la cantidad de \$89,142.51 (ochenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 51/100 M.N.)

Con las anteriores conductas, presuntamente incumplió lo dispuesto en el Manual Único del Almacén Rural, en su apartado 1.2-5, Descripción General de Puestos, el apartado 1.2-10 del mismo manual, referente a Funciones y Responsabilidades del Subjefe Administrativo y consecuentemente violación a lo dispuesto en las fracciones I, XIII y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la audiencia mencionada deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tendrá derecho a hacerlo asistido de un defensor, con el apercibimiento de que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia de Ley, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción I tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; asimismo, se hace de su conocimiento que una vez concluida la audiencia referida contará con un término de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que a su juicio estime pertinentes, siempre que estén reconocidas por la Ley y tengan relación con los hechos que se le atribuyen.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

5 de enero de 2005.

Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Ma. Elena Ceballos Godinez**

Rúbrica.

**(R.- 206895)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de la Función Pública**

**Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.**

**Expediente P.A. 20/2004**

EDICTO

C. Juan Carlos Cid Olivares, Ex Subjefe Operativo del Almacén Rural Pinal de Amoles, Diconsa, S.A. de C.V. sucursal Bajío, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 3o. fracción III, 7, 11, 20 y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64 fracción I numeral 1, 66 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica que deberá comparecer a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante el personal comisionado para llevar a cabo las diligencias en el presente asunto, siendo los licenciados en derecho: Daniel Tolama Carmona, Mario Alberto Rendón Marino, Roberto Carlos Reyes Medina, Mary Luz Sánchez Gudiño y al C. José Adrián Molina Flores, a quienes se ha designado conjunta e indistintamente, como auxiliares para la substanciación del presente procedimiento, audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 horas, del treintavo día hábil siguiente a partir de la última publicación del presente citatorio, en las oficinas que ocupa esta área de responsabilidades, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, ala Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía y firma.

Se hace de su conocimiento que el motivo de la cita, obedece a hechos constitutivos de presunta responsabilidad administrativa a su cargo, consistente en que:

1. En el mes de octubre y diciembre de 2002, reconoció mediante acta administrativa de fecha 15 de enero de 2003 que dispuso de entre 8 y 9 toneladas de maíz para su venta sin factura al dueño de una tienda particular que se encuentra en la Cabecera Municipal de Pinal de Amoles; por tal motivo, personal adscrito a las áreas de operaciones, contabilidad y de la entonces representación del Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Bajío, se presentó en las instalaciones que ocupa el almacén rural del mismo nombre, afecto de llevar a cabo Toma Física de Inventarios con números al 18 de enero de 2003, determinándose como resultado de lo anterior, un faltante de maíz por la cantidad de 16,268 kilogramos, los cuales representan un importe a precio de venta de \$35,789.60 (treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), los cuales son atribuibles presuntamente a usted.

2. De igual forma, se determinó presuntamente a su cargo un faltante de mercancías generales por un importe de \$3,908.52 (tres mil novecientos ocho pesos 52/100 M.N.), importes que entre sí representan un daño económico en perjuicio de Diconsa, S.A. de C.V., por la cantidad de \$39,698.12 (treinta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 12/100 M.N.), del cual no existe constancia alguna en autos que acredite su pago.

Con las anteriores conductas, presuntamente incumplió lo dispuesto en el Manual Único del Almacén Rural, capítulo 1, en lo relativo a que el Subjefe Operativo, así como las funciones y responsabilidades del mismo, así también, lo dispuesto en el capítulo 5 del referido manual, y consecuentemente, violación a lo que dispone el artículo 8 fracciones I, II, III, XIII y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la audiencia mencionada deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tendrá derecho a hacerlo asistido de un defensor, con el apercibimiento de que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia de Ley, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; asimismo, se hace de su conocimiento que una vez concluida la audiencia referida contará con un término de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que a su Juicio estime pertinentes, siempre que estén reconocidas por la Ley y tengan relación con los hechos que se le atribuyen.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

5 de enero de 2005.

Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Ma. Elena Ceballos Godinez**

Rúbrica.

**(R.- 206899)**